

ORDENANZA N° 34/22

Visto:

Que visto la situación de emergencia hídrica en la que nos encontramos gran parte de los municipios correntinos y.-

Considerando:

Que con este afán de controlar el poco suministro de agua potable que contamos en nuestra localidad, debido al poco caudal que se registra actualmente y por las sequías que atravesamos, sumando al crecimiento notable y necesario de la población en esta época del año de tan preciado recurso humano, entendemos necesario generar medios para poder comprar una bomba de extracción que pueda generar mayor fuerza y por consecuencia lógica, mayor caudal de agua a la población.

Que es doble hacer notar que, en el último tiempo, debido a todos los problemas que venimos mencionando, el agua potable no solo se vuelve una necesidad impostergable sino también algo que no debe faltar en ninguna casa de la localidad.

Que también sabemos los compoblanos que el uso racional de la misma deberá ser la condición más importante a la hora de arribar a una solución satisfactoria para combatir dicho flagelo.

Que, por lo tanto, la idea del Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de esta Ordenanza, es aconsejar en primer lugar, a todos los habitantes de nuestra querida localidad, a un uso racional del agua en estos momentos de tantas necesidades de este vital recurso.

Que, por otra parte, el Municipio se compromete a afrontar dichos avatares con campañas de concientización del uso racional del agua para la población, con la idea de no alentar al consumo desmedido y sin sentido del recurso.

Que, además, el Departamento Ejecutivo Municipal, intenta proceder, por medio de esta Ordenanza, a modificar el monto establecido por previa **Ordenanza N°11/2021**, por la cual se establecía en el **Art. 16, el Impuesto al servicio de agua potable y cloacas**, por valores mensuales de a) Servicio de Agua Potable y Cloaca, \$250,00 y b) Servicio de Agua Potable, \$150.

Que los nuevos valores para el cobro del agua potable y cloacas, quedarían conformados con el incremento desde el mes de enero de 2023, en la suma de \$500,00 (pesos quinientos) **Ítem a)** y en la suma \$300,00 (trescientos) **Ítem b)**.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MARIANO I. LOZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. N°1: MODIFÍQUESE, el Art. 16 de la Ordenanza Municipal N° 11/2021, quedando conformado de la siguiente manera "Art. 16 IMPUESTO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CLOACA, Valores mensuales: a) Servicios de Agua Potable y Cloaca \$500,00, b) Servicio de Agua Potable. \$300,00, c) Viviendas con piletas \$1.000,00 d) Empleados municipales \$150,00.-

Art. 2°: El **DESTINO EXCLUSIVO** de estos impuestos será para la compra de un motor de mayor intensidad y potencia del que el Municipio posee, con el objeto de paliar la situación que se expresa en los considerados previos.-

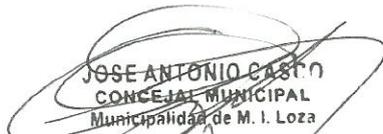
Art. 3°: **CONTINUAR CON LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN:** a la población, sobre el uso racional del agua potable en la localidad, con el fin de desalentar el consumo desmedido y sin sentido del recurso.-

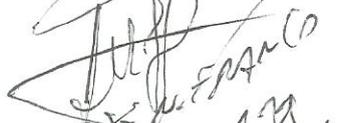
Art. 4°: Dar conocimiento de lo resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

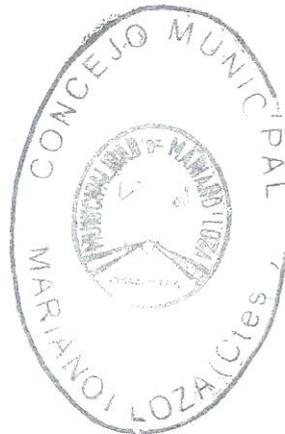
Art. 5°: Publíquese, regístrese comuníquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Mariano I. Loza, Siendo las 18:00hs del día 15 de diciembre del 2022.


Juan José López
Concejal
Mariano I. Loza (Ctes.)


JOSE ANTONIO CASTRO
CONCEJAL MUNICIPAL
Municipalidad de M. I. Loza


JOSÉ A. FRANCO
24.726.174
CONCEJAL




MARIA ALEJANDRA PUCHETA
VICEINTENDENTE
Pte. Concejo Municipal
Municipalidad M. I. Loza Ctes.